| Municipalidad de Requínoa
Concejo Municipal /

ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 62 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 09:17 horas del día 20.08.2026, se reúne en el Salón del Concejo Municipal, con los siguientes integrantes:

Sr. José Parraguez Urra
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sr. Emilio Araya Azúa
Sra. Sandra Quezada Guerrero
Sra. María Eliana Berríos
Srta. Ana María Valenzuela Espinoza

Preside la sesión el Sr. José Parraguez, Concejal, asisten, Sr. Carlos Arriagada Blanco, Alcalde (s), Sra. Thannia Ulloa, Administrador Municipal (s), Sr. Mario Mena, Director Control, Sr. Felipe Murillo, Director Jurídico, Sra. Shirley Ríos, Jefa de Gabinete, Sra. Leyla González Espinoza, Secretaria Municipal y Ministro de Fe.

La presente, sesión es transmitida de manera online a través de la página de Facebook de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, quedando posteriormente a resguardo en el canal de YouTube del municipio, dando cumplimiento con esto a lo estipulado en las modificaciones realizadas al artículo 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Tabla de Sesión.

- Aprobación de Acta:
 Sesión Ordinaria N°61

- Solicitud Cambio Sentido de Tránsito Callejón Las Malvinas
- Solicitud Baja de Bienes – Departamento de Salud
- Avenimiento Causa González / Valdivia
- Varios

Punto de Tabla
Aprobación de Acta

Por unanimidad es aprobada el Acta Sesión Ordinaria N°61

Punto de Tabla
Solicitud Cambio Sentido de Tránsito Callejón Las Malvinas

El Concejal José Parraguez, Presidente de Sesión, da lectura tanto a la solicitud remitida por Junta de Vecinos Villa La Araucaria, como al informe técnico remitido por el Departamento de Tránsito Municipal.

El Concejo Municipal, solicita continuar la gestión paralela que está llevando a cabo la Dirección Jurídica, a fin de definir la calidad del callejón Las Malvinas, esto a fin de poder generar un trabajo de mejoramiento del mismo.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hoqTYCvGtYXjCBS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Otra solicitud es contar con toda la señalética vial correspondiente antes de dar curso a lo solicitado, esto a fin de evitar accidentabilidad en el sector.

Atendidas las observaciones, el Concejal José Parraguez, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Concejal José Ramón Parraguez Urra	A

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Sentido único de tránsito para callejón Las Malvinas, quedando definido de la siguiente manera:

1. **Ingreso desde la Ruta H-409 (Oriente).**
2. **Desplazamiento continuo de oriente a poniente por el callejón Las Malvinas.**
3. **Empalme con camino Interior Las Malvinas**
4. **Redireccionamiento en dirección sur y norte a través del camino Interior hasta conectar directamente con la Ruta H-432 y a futuro con caletera y Ruta 5.**
5. **Egreso definitivo por la Ruta H-432, vía colectora que cuenta con mejores condiciones de visibilidad y seguridad para distribuir el tránsito hacia el centro de Requínoa o sector poniente (Santa Lucila, Los Portones, entre otros).**

A lo anterior se suma la restricción de capacidad de carga (exclusividad de vehículos menores) con excepción a vehículos de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancias u otros necesarios)

Punto de Tabla
Solicitud Baja de Bienes – Departamento de Salud

El Sr. Gerardo Vilanueva, Jefe Departamento de Salud Municipal, presenta este punto el cual tiene por objeto dar de baja bienes muebles pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.

Atendidas las observaciones, el Concejal José Parraguez, Presidente de sesión, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Concejal José Ramón Parraguez Urra	A

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hoqTYCvGtYXjCBS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Baja de bienes muebles contenidos en memo n°56 de fecha 11 de agosto de 2026 del Departamento de Salud Municipal.

Punto de Tabla
Avenimiento Causa González / Valdivia

La Srta. Karina Fuenzalida, Abogada, Dirección Jurídica Municipal, presenta este punto, el cual consiste en declarar la prescripción de permiso de circulación de una placa patente, respecto de los períodos 2022 y 2023, obligándose el demandante a pagar respecto de los períodos no prescritos correspondientes a los años 2024 – 2025 y 2026.

Atendidas las observaciones, el Concejal José Parraguez, Presidente de sesión, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Concejal José Ramón Parraguez Urra	A

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hoqTYCvGtYXjCBS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Avenimiento en causa ROL: C – 780 2026, caratulada "GONZALEZ / VALDIVIA" sin reconocer los hechos ni los fundamentos de derecho señalados en la demanda que da inicio a esta causa, y con el solo objeto de poner término al presente juicio y precaver todo litigio futuro con el demandante, reconoce y acepta que se encuentra prescrita, de conformidad al artículo 2521 del Código Civil, la acción de cobro de los permisos de circulación correspondientes a los períodos de marzo de 2022 y marzo de 2023, por la suma de $1.607.583.- (un millón seiscientos siete mil quinientos ochenta y tres pesos), monto que corresponde íntegramente al señalado en el libelo de folio N°1 de estos autos, sin que el demandante deba pagar suma alguna por dicho concepto.
Por su parte, la parte demandante, don JUAN PABLO GONZÁLEZ TOBAR, mediante la suscripción del presente avenimiento y plenamente informado de todos y cada uno de sus derechos y del estado de la causa, ofrece pagar, en forma expresa y sin reclamo ni reserva de ninguna especie, la suma única y total de $1.437.342.- (un millón cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos), correspondiente a los períodos de permisos de circulación de los años 2024, 2025 y 2026.

Sin más que tratar y agradeciendo a los presentes, se cierra la sesión siendo las 12:52 horas.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSÉ PARRAGUEZ URRA
PRESIDENTE

JPU/LGE/mjmc
Distribución
- Concejales (6)
- Alcalde
-. Arch. Concejo
- Ley de Transparencia

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/hoqTYCvGtYXjCBS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.